



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2025-CM-MPA

Andahuaylas, 13 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo N° 026 de fecha 27 de diciembre de 2024, el oficio N° 00137-2024-AMBJ-UAF-GAD-CSJAP/PJ de fecha 21 de octubre de 2024 emitido por la Administradora del Módulo Básico de Justicia de Andahuaylas. La opinión legal N° 0196-2024-GDUR-MPA/A.L-PLH de fecha 24 de octubre de 2024 emitido por el Asesor Legal – GDUR – MPA donde concluye que la adenda constituye una modificación sustancial del convenio original y, por tanto, debe ser aprobada por el Concejo Municipal, siguiendo los procedimientos normativos que rigen la aprobación de convenios interinstitucionales. El informe N° 2623-2024-MPA-GDUR-CRAM de fecha 28 de octubre de 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural donde remite la opinión legal para ser considerado en sesión de concejo municipal de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, a fin de que dicha instancia autorice al Sr. Alcalde para la suscripción de Adenda al convenio específico N° 004-2023 de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Apurímac. La opinión legal N° 959-2024-GAJ-MPA de fecha 30 de octubre de 2024 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica donde concluye procedente, respecto a la firma de la Adenda al Convenio Específico N° 004-2023 de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Apurímac. El informe N° 0416-2024-GM-MPA de fecha 12 de noviembre de 2024 emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas donde concluye contando con la documentación sustentatorio y de acuerdo a los fundamentos expuesto en la presente opinión legal, es necesario ser considerado en sesión de concejo para su debate, respecto firma de la adenda al convenio específico N° 004-2023 de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Apurímac”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, siendo que los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo y que los Acuerdo del Concejo Municipal, constituyen decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 097-2023-CM-MPA de fecha 18 de agosto de 2023 donde
ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR, al Alcalde Ing. Abel Manuel Serna Herrera, la suscripción de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE



LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS Y EL PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURÍMAC, para "la elaboración del expediente técnico de inversión pública denominado: Mejoramiento de los servicios de administración de justicia de los órganos jurisdiccionales en el marco de implementación del nuevo código procesal penal en el distrito judicial de Apurímac, distrito de Andahuaylas, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac con CUI N° 2441225", con RUC N° 2060277604, con domicilio legal en la Avenida Diaz Bárcenas N° 100 del distrito de Abancay, provincia de Abancay y departamento de Apurímac, debidamente representado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, el Sr. Erwin Arthur Tayro Tayro, identificado con DNI N° 23802088, designado en Sala Plena Extraordinaria N° 12-2022-SPE, de fecha 01 de diciembre del 2022 y oficializada con Resolución Administrativa No 29-2022-SPE-CSJAP/PJ, de fecha 01 de diciembre del 2022, autorizado por el Concejo Ejecutivo del Poder Judicial y en virtud a las atribuciones contenidas en el artículo 82°, numeral 21, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremos N° 017-93-JUS;

Que, mediante Ley N° 31774 – Publicado en fecha 07 de junio del 2023, en su artículo segundo y en su única Disposición Complementaria, transitoria, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales para la ejecución de proyectos de inversión pública, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, del poder judicial y del Ministerio Público, previa suscripción del convenio respectivo y a título gratuito, sin que ello implique que los gobiernos regionales y/o gobiernos locales realicen acciones de administración de justicia;

Que, en fecha 05 de septiembre de 2023, se suscribe el Convenio Específico N° 004-2023 de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Apurímac;

Que, mediante oficio N° 00137-2024-AMBJ-UAF-GAD-CSJAP/PJ de fecha 21 de octubre de 2024 emitido por la Administradora del Módulo Básico de Justicia de Andahuaylas;

Que, mediante opinión legal N° 0196-2024-GDUR-MPA/A.L-PLH de fecha 24 de octubre de 2024 emitido por el Asesor Legal – GDUR – MPA donde concluye que la adenda constituye una modificación sustancial del convenio original y, por tanto, debe ser aprobada por el Concejo Municipal, siguiendo los procedimientos normativos que rigen la aprobación de convenios interinstitucionales;

Que, mediante informe N° 2623-2024-MPA-GDUR-CRAM de fecha 28 de octubre de 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural donde remite la opinión legal para ser considerado en sesión de concejo municipal de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, a fin de que dicha instancia autorice al Sr. Alcalde para la suscripción de Adenda al convenio específico N° 004-2023 de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Apurímac;

Que, mediante opinión legal N° 959-2024-GAJ-MPA de fecha 30 de octubre de 2024 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica donde concluye procedente, respecto a la firma de la Adenda al Convenio Específico N° 004-2023 de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Apurímac;

Que, mediante informe N° 0416-2024-GM-MPA de fecha 12 de noviembre de 2024 emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas donde concluye contando con la documentación sustentatorio y de acuerdo a los fundamentos expuesto en la presente opinión legal, es necesario ser considerado en sesión de concejo para su debate, respecto firma de la adenda al convenio específico N° 004-2023 de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Apurímac";

En uso de las facultades conferidas por los numerales 3) y 8) del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, con el voto favorable de once miembros del



concejo presentes (unánime), con dispensa del trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la primera ADENDA al Convenio Especifico N° 004-2023 de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Apurímac, cuyo objeto de la Adenda es actualizar la denominación del Código Único de Inversión – CUI; toda vez, que del registro en el banco de inversiones del MEF, se verifica que el CUI N° 2441225 (código establecido en el convenio) se encuentra desactivado, por tanto existe la urgencia y necesidad de actualizar el referido CUI con el N° 2662509; a fin de continuar con los compromisos y obligaciones de las partes respecto a la elaboración y aprobación del expediente técnico del proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Administración de Justicia en Sede Judicial de Andahuaylas de la Provincia de Andahuaylas del Departamento de Apurímac”.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de la primera Adenda del Convenio Especifico N° 004-2023 de de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Apurímac.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLACE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ANDAHUAYLAS

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE